



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles



PRONACEJ
Programa Nacional de
Centros Juveniles

PLAN DE SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO
POSTERIOR AL EGRESO – 2024

ROL	UNIDAD/SUBUNIDAD/UNIDAD DESCONCENTRADA	SELLO Y FIRMA
ELABORADO POR:	UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA POST EGRESO, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE REINSERCIÓN SOCIAL E INTERVENCIÓN	
VALIDADO POR:	UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	
	UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA	 Firmado digitalmente por VILLAFUERTE SEGOVIA Raul FAU 20604920192 hard Fecha: 2024.09.23 16:46:59 -05'00'
APROBADO POR:	DIRECCIÓN EJECUTIVA	

**PLAN DE SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO
POSTERIOR AL EGRESO – 2024**

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	BASE LEGAL.....	3
III.	GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
IV.	FINALIDAD	6
V.	OBJETIVOS.....	6
VI.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
VII.	ANÁLISIS SITUACIONAL ACTUAL	7
VIII.	ARTICULACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO CON EL PEI Y POI.....	7
IX.	ACTIVIDADES	8
X.	PRESUPUESTO	10
XI.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	11
XII.	RESPONSABILIDADES.....	12
XIII.	ANEXOS.....	12

I. INTRODUCCIÓN

El Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, es la entidad encargada de administrar el Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal; y, en virtud de ello, tiene a cargo nueve (9) Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (CJDR) y el Anexo III del CJDR Lima ubicado en el Establecimiento Penitenciario Ancón II; y, veintisiete (27) Servicios de Orientación al Adolescente (SOA). Posteriormente, culminada la ejecución de las medidas socioeducativas, efectúa acciones de seguimiento y asistencia posterior al egreso.

El egreso de adolescentes de los SOA y CJDR está regulado en el Título III de la Sección VIII del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes (CRPA), en tanto, en el artículo 145 del Reglamento del CRPA, se precisa que el Programa de Asistencia Post Internación es el programa destinado a la preparación del adolescente para su egreso del centro juvenil, así como su asistencia y seguimiento luego del egreso.

A pesar de que las referidas disposiciones no son de aplicación inmediata, el PRONACEJ, en atención al principio pro adolescente e interés superior del adolescente, lo viene ejecutando a través del Programa de Asistencia y Seguimiento Posterior al Egreso (PASPE). En ese extremo, la Unidad de Asistencia Técnica Post Egreso, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Intervención (UAPISE) es responsable de supervisar y brindar asistencia técnica a los equipos técnicos de los CJDRs y SOAs, durante la ejecución de acciones relacionadas al seguimiento y asistencia posterior al egreso.

En mérito a lo descrito en líneas precedentes, se ha formulado el Plan de Supervisión del Programa de Asistencia y Seguimiento Posterior al Egreso, el cual tiene como propósito el mejoramiento progresivo y continuo de las tres fases de la intervención del PASPE: 1) preparación para egreso, 2) asistencia y 3) seguimiento posterior al egreso; y, en consecuencia, el fortalecimiento del servicio que se brinda a los adolescentes que forman parte voluntariamente del programa.

El plan de seguimiento y supervisión establece disposiciones y lineamientos para el control de la correcta ejecución de las etapas previstas en los documentos técnicos normativos que regulan en PASPE y, como producto de la acción de control, se podrá disponer de información de manera periódica sobre el avance del programa, a fin de establecer medidas correctivas, de ser el caso. Además, el seguimiento permitirá la toma de decisiones conducentes a la retroalimentación de la intervención.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo N.º 1299, que transfiere el Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Decreto Legislativo N.º 1348, que aprueba el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes.

- Decreto Supremo N.º 004-2018-JUS, que aprueba el Reglamento del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes.
- Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, que crea el Programa Nacional de Centros Juveniles en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 0104-2021-JUS/PRONACEJ, que aprueba la Directiva N.º 003-2021-JUS/PRONACEJ, “Directiva que regula el Programa de Asistencia y Seguimiento posterior al egreso de los/las adolescentes que culminaron una medida socioeducativa en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación y Servicios de Orientación al Adolescente del PRONACEJ”.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 114-2021-JUS/PRONACEJ, que aprueba los “Lineamientos para la gestión de redes y articulación comunitaria en la asistencia y seguimiento post egreso de los y las adolescentes que culminaron una medida socioeducativa en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación, y Servicios de Orientación al Adolescente del PRONACEJ”.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 069-2022-JUS/PRONACEJ, que aprueba la “Guía de intervención para los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación y Servicios de Orientación al Adolescente que realizan asistencia y seguimiento posterior al egreso a los/las adolescentes”.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 0140-2022-JUS/PRONACEJ, que aprueba la “Guía de preparación para el egreso de las/los adolescentes en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación y Servicios de Orientación al Adolescente del PRONACEJ”.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 086-2023-JUS/PRONACEJ, que aprueba la Directiva N.º 001-2023-JUS/PRONACEJ, “Directiva para la elaboración de Planes de Trabajo del Programa Nacional de Centros Juveniles”.

III. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- 3.1 Adolescente en conflicto con la ley penal:** Es la persona entre catorce (14) y menos de dieciocho (18) años, a quien se le aplica el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes y su Reglamento por la comisión de una infracción a la ley penal. Para efectos del presente plan de trabajo el término adolescente incluye a quien habiendo cumplido la mayoría de edad se encuentre ejecutando una medida socioeducativa establecida en el marco de un proceso de responsabilidad penal especial¹.
- 3.2 Adolescentes del PASPE:** Adolescentes que participan de manera voluntaria en el Programa de Asistencia y Seguimiento Posterior al Egreso.

¹ Artículo 1 del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes (CRPA).

- 3.3 Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación²:** Son establecimientos donde se ejecuta la medida socioeducativa de internación, así como, la medida de coerción procesal de internación preventiva.
- 3.4 Equipo Técnico del PASPE³:** Conformado por uno o más profesionales responsables de la asistencia y seguimiento posterior al egreso de la o el adolescente o joven de los CJDR o SOA.
- 3.5 Equipo Técnico Interdisciplinario:** Integrado por profesionales especializados⁴ (psicólogo/a, trabajador/a social y educador/a social) responsables de las labores de evaluación, asistencia, intervención y acompañamiento del adolescente en la ejecución de la medida socioeducativa.
- 3.6 Plan de Asistencia y Seguimiento Posterior al Egreso:** Es la planificación de actividades a nivel individual, familiar, educativo, laboral y social con la participación de la o el adolescente, para atender sus necesidades posteriores al egreso. Se elabora en un plazo no mayor a quince (15) días del egreso del adolescente de un SOA o CJDR, en los casos que decida participar de manera voluntaria en el Programa de Asistencia y Seguimiento Posterior al Egreso.
- 3.7 Preparación para egreso:** Conjunto de acciones que desarrolla el Equipo Técnico Interdisciplinario del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación o del Servicio de Orientación al Adolescente, para asistir al adolescente que está próximo a egresar y a su familia, mediante actividades de motivación y sensibilización que permitan fortalecer y potenciar los logros alcanzados teniendo en cuenta el Plan de Tratamiento Individual realizado durante el cumplimiento de la medida socioeducativa; así como la elaboración del plan de vida.
- 3.8 Programa de Asistencia y Seguimiento Posterior al Egreso:** Programa que tiene como finalidad preparar, asistir y realizar el seguimiento para el egreso de adolescentes del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación, así como del Servicio de Orientación al Adolescente.
- 3.9 Seguimiento y Asistencia Posterior al Egreso:** Acción técnica mediante la cual, previo consentimiento del adolescente, se realiza el monitoreo de sus actividades en las instituciones receptoras donde ha sido derivado.
- 3.10 Servicios de Orientación al Adolescente⁵:** Son establecimientos que se encargan de la ejecución de las medidas socioeducativas no privativas de libertad (amonestación, libertad asistida, prestación de servicios a la comunidad y libertad restringida) y de las medidas accesorias. Asimismo, es responsable del seguimiento del beneficio de semilibertad otorgada a los adolescentes con medida socioeducativa de internación.

² Artículo 2, numeral 3 del Reglamento del CRPA (RCRPA).

³ Artículo 145 del RCRPA.

⁴ Artículo 25, numeral 25.1 del RCRPA.

⁵ Artículo 2, numeral 2.14 del RCRPA.

3.11 Supervisión: Es la acción de control técnica y especializada que tiene como finalidad verificar la realización de los procesos contemplados en los documentos técnicos normativos que regulan la gestión del PASPE, en sus tres etapas de intervención: preparación para el egreso, asistencia y seguimiento posterior al egreso. Además, el proceso de supervisión está orientado a retroalimentar constantemente aquellos aspectos necesarios para potenciar la implementación del programa y que permita conseguir los resultados esperados.

IV. FINALIDAD

Contar con información cuantitativa y cualitativa de la intervención del Programa de Asistencia y Seguimiento Posterior al Egreso que permita la mejora continua en el diseño e implementación de estrategias y en el fortalecimiento del seguimiento y asistencia que se brinda a los adolescentes y jóvenes que culminaron su medida socioeducativa, con el propósito de favorecer su reintegración efectiva a la sociedad y cumplir con los fines institucionales.

V. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar el cumplimiento óptimo de las etapas y fases de la intervención del Programa de Asistencia de Seguimiento Posterior al Egreso, así como, verificar las acciones de seguimiento y asistencia que se brinda a los adolescentes que participan voluntariamente del programa.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar el proceso técnico y administrativo de la implementación del Programa de Asistencia y Seguimiento Posterior al Egreso.
- Constatar la ejecución de la Etapa de Preparación para el Egreso en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación y Servicios de Orientación al Adolescente.
- Verificar la formulación y ejecución del Plan de Asistencia y Seguimiento Posterior al Egreso.
- Contrastar las acciones de seguimiento y asistencia posterior al egreso que se brinda en los veintisiete (27) Servicios de Orientación al Adolescente.
- Fortalecer las competencias profesionales de los responsables del Programa de Asistencia y Seguimiento Posterior al Egreso y operadores de los CJDR y SOA en torno a la implementación del programa.

VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de aplicación y cumplimiento obligatorio para la UAPISE, los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación y los Servicios de Orientación al Adolescente.

VII. ANÁLISIS SITUACIONAL ACTUAL

- 7.1. El egreso de adolescentes de los SOAs y los CJDR está regulado en el Título III de la Sección VIII de la CRPA. A pesar de que este Título no es de aplicación inmediata, **el PRONACEJ en atención al principio pro adolescente e interés superior adolescente lo viene ejecutando a través del Programa de Asistencia de Seguimiento y Posterior al Egreso (PASPE).**
- 7.2. En el artículo 145 del Reglamento del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, se precisa que la responsabilidad del Programa de Asistencia Post Internación recae **sobre el/la directora/a del centro juvenil (CJDR o SOA) quien debe nombrar a un equipo dependiente del Equipo Técnico Interdisciplinario para el desarrollo del programa.** No obstante, ante la falta de personal en los CJDR se determinó que la UAPISE se haría cargo del PASPE de los CJDR; en tanto, en los SOA, las actividades de seguimiento y asistencia estarían a cargo de sus Equipos Técnicos Interdisciplinarios (ETI).
- 7.3. La etapa de preparación para el egreso que se brinda en los CJDR y SOA está orientada a sensibilizar al adolescente que se encuentra próximo a cumplir su medida socioeducativa a fin de motivar su participación en el Programa de Asistencia y Seguimientos Posterior al Egreso. **En este proceso, el rol de los ETI es fundamental, no obstante, por su recarga laboral no se estaría cumpliendo con las fases previstas en la Guía de Preparación para el Egreso.**
- 7.4. Las acciones de seguimiento y asistencia están orientadas a coadyuvar en el proceso de reintegración a la sociedad a través del acceso a oportunidades de desarrollo (empleo, educación, emprendimientos, entre otros.), que sumado a la autovaloración y a la construcción de una nueva identidad prosocial inciden en la no reincidencia delictiva. **En este proceso, los profesionales a cargo del PASPE deberían motivar y apoyar el deseo y decisión de cambio, a través de un acompañamiento individualizado y procesos restaurativos que no se pueden realizar por la brecha de accesibilidad y de personal.**
- 7.5. El número de profesionales que integran los ETI en los CJDR y SOA resulta insuficiente para garantizar una adecuada etapa de preparación para el egreso, ello, **se ve reflejado en el mínimo porcentaje de adolescentes egresados de los CJDR que aceptan voluntariamente acceder al PASPE. En tanto, en los SOA, se aprecia una ligera disminución de la población PASPE, durante el 2024.**

VIII. ARTICULACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO CON EL PEI Y POI

Objetivo Estratégico Institucional		Acción Estratégica Institucional		Vinculación con el Plan Operativo Institucional		Unidad responsable
Código	Enunciado	Código	Enunciado	Nombre de la Actividad Operativa articulada del POI	Nombre de la Actividad articulada del PT	
OEI.10	Desarrollar la política criminal coherente e integral orientada a prevenir y controlar la criminalidad en la sociedad.	AEI.10.02	Reinserción social efectiva de adolescentes en conflicto con la ley penal - Medio Cerrado	AOI00171600432 - Formación, supervisión y asistencia técnica	Supervisión al CJDR José Quiñones Gonzales	UAPISE
					Supervisión al SOA Chiclayo	
					Supervisión al CJDR Trujillo	
					Supervisión al SOA Trujillo	
					Supervisión al CJDR Pucallpa	
					Supervisión al SOA Pucallpa	
					Supervisión al SOA Huaraz	
					Supervisión al CJDR Huancayo	
					Supervisión al SOA Huancayo	
					Supervisión al SOA Ayacucho	
					Supervisión al SOA Huánuco	
					Supervisión al SOA Ica	
					Supervisión al SOA Cañete	
					Supervisión al SOA Huaura	
					Supervisión al SOA Chimbote	
					Supervisión al CJDR Lima	
					Supervisión al Anexo N.º3 – Ancón II	
					Supervisión al SOA Ventanilla	

IX. ACTIVIDADES

La supervisión al PASPE es un proceso continuo de recolección de información sobre la implementación y resultados de la intervención, en las tres etapas: 1) preparación para el egreso, 2) asistencia y 3) seguimiento posterior al egreso. Para ello, se ha propuesto obtener información de las siguientes variables:

Acción de control	Etapas de la supervisión	Variables	Fuentes de verificación
Supervisión	- De la Etapa de Preparación para el Egreso.	- Identificación oportuna y actualizada de los ACLP próximo a culminar la medida socioeducativa.	- Anexo N.º 01 "Lista de ACLP para preparación para el egreso".

		- Gestión para la obtención o restitución de los documentos y verificación de documentos al término de la MSE - Evaluación y gestión de la situación de retorno al medio o lugar de convivencia. - Reforzamiento de habilidades: a) Encuadre y autoevaluación. b) Reforzamiento de habilidades para el egreso. c) Elaboración y/o fortalecimiento del plan de vida. - Acciones de sensibilización y motivación al adolescente y su familia para participar en el PASPE.	- Anexo N.º 02 "Verificación de documentos del expediente al término de la MSE". - Anexo N.º 03 "Evaluación de la situación de retorno". - Anexo N.º 05 "Evaluación de áreas de intervención". - Acta de consentimiento informado
	- De la asistencia posterior al egreso.	- Recepción y verificación de los documentos recibidos. - Elaboración del expediente digital o físico. - Desarrollo de la entrevista motivacional - Elaboración del Plan de Seguimiento y Asistencia Posterior al Egreso. - Acciones para la asistencia en necesidades sociales, psicológicas, legales, medidas, educativas y laborales - Acciones de acompañamiento al cumplimiento del PASPE. - Derivación de casos a instituciones receptoras.	- Carpeta con documentos: apreciación final del tratamiento, copia de los resultados de la evaluación del instrumento de valoración de riesgo. - Registro de la entrevista motivacional. - Plan de Seguimiento y Asistencia Posterior al Egreso. - Ficha de asistencia y seguimiento posterior al egreso.
	- Del seguimiento posterior al egreso.	- Seguimiento y monitoreo al cumplimiento del PASPE. - Informe final de cierre de caso.	- Informe final de asistencia y seguimiento posterior al egreso.
	- De la gestión de redes aliadas.	- Reconocimiento y sensibilización en la comunidad. - Articulación con las instituciones receptoras. - Seguimiento a instituciones receptoras.	- Ficha de directorio de instituciones receptoras. - Actas de reuniones de articulación. - Formato de seguimiento a la institución receptora.
	- De la percepción de los/las adolescentes que participan en el PASPE.	- Participación del adolescente en la formulación del Plan de Asistencia y Seguimiento. - Nivel de valoración sobre la asistencia recibida. - Opinión sobre el trato que recibe del responsable del PASPE.	
	- De la relación con la Unidad de Línea.	- Tipo de relación que se establece entre los directivos /profesionales de la Unidad y los operadores de los CJDR y SOA.	Reportes de incidencia.

Asimismo, la supervisión será un proceso de enseñanza-aprendizaje-retroalimentación y de capacitación continua, brindándose simultáneamente el soporte técnico.

X. PRESUPUESTO

El presupuesto requerido para la supervisión del Programa de Asistencia y Seguimiento Posterior al Egreso en el año 2024, asciende a **S/ 11,020.00** (once mil veinte y 00/100 soles), según detalle:

N.º	Ciudad de comisión	Días de permanencia	Cantidad de comisionados	Viáticos	Pasaje aéreo	Pasaje terrestre	Total
1	Ayacucho	1	1	S/ 320.00	S/ 500.00		S/ 820.00
2	Chiclayo	2	2	S/ 1,280.00	S/ 1,580.00		S/ 2,860.00
3	Trujillo	2	1	S/ 640.00	S/ 900.00		S/ 1,540.00
4	Pucallpa	2	1	S/ 640.00	S/ 600.00		S/ 1,240.00
5	Huaraz	1	1	S/ 320.00		S/ 220.00	S/ 540.00
6	Huancayo	2	1	S/ 640.00	S/ 700.00	S/ 20.00	S/ 1,360.00
7	Huánuco	1	1	S/ 320.00	S/ 600.00		S/ 920.00
8	Ica	1	1	S/ 320.00		S/ 140.00	S/ 460.00
9	Cañete	1	1	S/ 320.00		S/ 60.00	S/ 380.00
10	Huaura	1	1	S/ 320.00		S/ 60.00	S/ 380.00
11	Chimbote	1	1	S/ 320.00		S/ 200.00	S/ 520.00
TOTALES				S/ 5,440.00	S/ 4,880.00	S/ 700.00	S/ 11,020.00

XI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N.º	Objetivo específico	Actividades	Unidad de medida	Meta programada	Presupuesto (S/)	Cronograma				RESPONSABLE
						Trimestre III	Trimestre IV			
						S	O	N	D	
1	a) Mejorar el proceso técnico y administrativo de la implementación del Programa de Asistencia y Seguimiento Posterior al Egreso.	Supervisión al CJDR José Quiñones Gonzales	Informe de supervisión	1	S/ 1,340.00					UAPISE
2		Supervisión al SOA Chiclayo		1						
3		Supervisión al CJDR Trujillo		1	S/ 1,540.00					
4		Supervisión al SOA Trujillo		1						
5	b) Constatar la ejecución de la Etapa de Preparación para el Egreso en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación y Servicios de Orientación al Adolescente.	Supervisión al CJDR Pucallpa		1	S/ 1,240.00					
6		Supervisión al SOA Pucallpa		1						
7		Supervisión al SOA Huaraz		1	S/ 540.00					
8		Supervisión al CJDR Huancayo		1	S/ 1,360.00					
9	Supervisión al SOA Huancayo	1								
10	c) Verificar la formulación y ejecución del Plan de Asistencia y Seguimiento Posterior al Egreso.	Supervisión al SOA Ayacucho		1	S/ 820.00					
11		Supervisión al SOA Huánuco		1	S/ 920.00					
12		Supervisión al SOA Ica		1	S/ 460.00					
13		Supervisión al SOA Cañete		1	S/ 380.00					
14	d) Fortalecer las competencias profesionales de los responsables del Programa de Asistencia y Seguimiento Posterior al Egreso y operadores de los CJDR y SOA en torno a la implementación del programa.	Supervisión al SOA Huaura		1	S/ 380.00					
15		Supervisión al SOA Chimbote		1	S/ 520.00					
16		Supervisión al CJDR Lima		1	S/ 0.00					
17		Supervisión al Anexo N.º 3 – Ancón II		1	S/ 0.00					
18		Supervisión al SOA Ventanilla		1	S/ 0.00					

XII. RESPONSABILIDADES

La Unidad de Asistencia Técnica Post Egreso, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Internación es responsable de la supervisión y de la asistencia técnica a los equipos técnicos de los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación y de Servicios de Orientación al Adolescente, durante la ejecución de acciones relacionadas al seguimiento y asistencia posterior al egreso de adolescentes que culminaron su medida socioeducativa impuesta. Asimismo, es responsable de emitir un informe de seguimiento dentro de los quince (15) días de culminado el semestre, reportando a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el cumplimiento de las actividades programadas, utilizando el formato que se muestra en el Anexo N.º 4 de la Directiva N.º 001-2023-JUS/PRONACEJ, “Directiva para la elaboración de planes de trabajo del Programa Nacional de Centros Juveniles”, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 086-2023-JUS/PRONACEJ.

Por otra parte, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es responsable de elaborar un informe de evaluación del cumplimiento del presente plan de trabajo al final de su ejecución, y remitirlo a la Dirección Ejecutiva.

XIII. ANEXOS

El presente plan de trabajo no cuenta con anexos.